



## INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES EN HONDURAS

Julio 2016



Diario La Tribuna, julio 2016

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



## Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

Entre enero y julio de 2016 más de 4,000 niños y niñas migrantes han sido deportados desde México.

Nadie que haya migrado de forma irregular, ha regresado física o emocionalmente ileso. Por ello el país debe avanzar e implementar procesos de estabilización emocional de las niñas y niños para que tengan mejores oportunidades de reintegración familiar y reinserción social.

Pero los y las hondureñas no migran solamente hacia Estados Unidos; diariamente unos 350 compatriotas viajan a la hermana república de Nicaragua a buscar y recibir la atención médica que en Honduras se les niega, según confirmó a un diario nacional un funcionario de migración de la zona sur (cfr. p. 19).

**Dedicamos esta edición a todos y todas las migrantes, valientes compatriotas que lo arriesgan todo por darnos todo, y a las Hermanas Scalabrinianas que tienen en Honduras 25 años dando todo por los y las migrantes hondureñas.**

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a julio de 2016, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



**José Guadalupe Ruelas**  
Director Nacional  
Casa Alianza Honduras

## Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	15
3. Derecho a la protección	20
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	28
Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras	36

## El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de veintiocho años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

## Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de julio del 2016 y se estructura en tres capítulos:

### ***CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.***

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar en relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

## **CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.**

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

*“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.<sup>1</sup>*

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años<sup>2</sup> y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

<sup>1</sup>Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

<sup>2</sup>Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

### ***CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.***

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: [observatorio@casa-alianza.org.hn](mailto:observatorio@casa-alianza.org.hn) o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

# CAPÍTULO 1

## *Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras*

### 1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

#### Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a julio de 2016 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

### 1.1 Conflictos en educación.

Ante la incapacidad de resolver el conflicto universitario a través del diálogo, las autoridades universitarias se dedicaron a reprimir a las y los estudiantes, no sólo con acciones judiciales sino que también policiales.

En abierta violación a la autonomía universitaria, permitieron el ingreso de las fuerzas policiales y del Ejército, para desalojar por la fuerza a las y los universitarios que tenían tomadas las instalaciones y además, acusaron a 75 estudiantes en los tribunales de justicia por el delito de sedición.

Durante el desalojo fueron capturadas 10 estudiantes, las cuales fueron exhibidas en los diferentes medios de comunicación con sus manos y pies engrillados, en un acto de criminalización estudiantil sin precedentes en la historia universitaria.

Las autoridades universitarias ordenaron el desalojo de los estudiantes el 01/07/2016 y según ellas, cuatro días después -el 06/07/2016- y con total normalidad las y los estudiantes iban a retornar a clases, sin haber dado respuesta a ninguna de las demandas estudiantiles, presentadas por el Movimiento Estudiantil Universitario (MEU), quien lideraba las protestas.



Los dirigentes del MEU fueron claros en su posición y advirtieron a las autoridades universitarias que la crisis continuaba a pesar del desalojo y las acciones proseguirían esta semana, mientras no tengan una respuesta a sus demandas.

*“Nosotros podemos concluir en este momento que se agudizó la crisis en la UNAH, pues los grupos que apoyaban a la rectora Julieta Castellanos ahora la detestan a raíz de esta maquinaria militar policial que permitió que entrara a la Universidad violentando la autonomía universitaria”. Dirigente del MEU, Fausto Cálix<sup>3</sup>.*

<sup>3</sup> Diario La Prensa, 04/07/2016. Pag.03.

Una vez desalojados los estudiantes del campus universitario, trasladaron sus protestas al parque central de la capital, en donde informaron no sólo a los estudiantes, sino que también a los padres de familia y a la sociedad en general el motivo de su lucha; que se circunscribe a la derogación de ciertas normas académicas, a la suspensión de las medidas privatizadoras de algunos de los servicios, así como la suspensión de la persecución judicial y la desmilitarización de la universidad.

La maquinaria propagandística de la universidad a través de las grandes corporaciones de noticias del país hacía eco del desalojo y de lo que manifestaban las autoridades universitarias; de que al menos 60,000 estudiantes iban a reiniciar las clases de inmediato, una vez que los edificios habían sido “recuperados” por las fuerzas del orden.

Para la rectora de la Universidad Julieta Gonzalina Castellanos, la actual crisis universitaria no se circunscribe a las demandas estudiantiles, si no a la lucha partidaria entre el Partido Nacional, actualmente en el poder y Libertad y Refundación (LIBRE), que quieren apoderarse de la administración de la alma mater.

*No sólo es LIBRE el interesado en tener un grado de poder “también está el Grupo Socialista Centroamericano Unido, que son trotskistas, anarquistas además, y uno ve que en la simbología de los anarquistas ponen una A encerrada en un círculo y yo he mirado que la A de la UNAH y de la autónoma la encierran en ese círculo”. Rectora de la UNAH, Julieta Gonzalina Castellanos<sup>4</sup>.*

La máxima autoridad de la universidad hizo un llamado a la clase política para que no utilice la Universidad Nacional como trinchera para hacer proselitismo. La Universidad no es una plataforma para hacer política, ni tampoco para la corrupción como la que fue heredada.

Las autoridades universitarias ordenaron abrir los portones, supuestamente para que iniciaran las clases, 06/07/2016 cuando una avalancha de estudiantes, la mayoría vestidos de negro, se tomaron nuevamente 12 edificios y por ende no permitieron la reanudación de las actividades docentes ni administrativas.

Bajo el lema “Nos faltan 75 compañeros y los queremos aquí ya” los estudiantes protestaban y exigían que se suspendieran las acciones judiciales a igual número de sus compañeros a quienes las autoridades universitarias les enderezaron proceso judicial a través de la fiscalía.



<sup>4</sup> Diario La Tribuna, 05/07/2016. Pag.59

En un acto simbólico y dando una muestra de unidad y solidaridad, en una asamblea informativa los estudiantes dejaron vacías 75 sillas y cada una tenía el nombre de sus compañeros y compañeras que debido a la persecución policial y judicial de las autoridades no podían estar presentes en el acto.

Los estudiantes en su búsqueda por una salida dialogada al conflicto buscaron un acercamiento a las autoridades universitarias, 10/11/2016, y les presentaron una nueva propuesta, la que denominaron “pre diálogo” en la que se exigía a las autoridades suspender los procesos judiciales en contra de 75 estudiantes de lo contrario, continuarían con la toma de las instalaciones. Las pláticas se reanudaron a las 11:45 de la mañana, en esta ocasión con la mediación de otros actores.

Posterior al denominado pre diálogo, las autoridades universitarias y los dirigentes estudiantiles acordaron conformar una mesa mediadora la que se instaló el 18/07/2106, cediendo a una de las exigencias del MEU.

La mesa negociadora está integrada en representación de los estudiantes por Vernor Muñoz, ex relator de las Naciones Unidas, Mirian Miranda Coordinadora de la Organización Fraternal Negra de Honduras (OFRANDEH) y como veedor del proceso el sacerdote Ismael Moreno, más conocido como el padre Melo.

En representación de las autoridades universitarias; Raf Flores, del Foro Social de la Deuda Externa (FOSDEH), y Carlos Posas, Presidente de la Asociación de Profesionales de la UNAH.

El 20/07/2016 se firmó el acuerdo entre las partes y dentro de los principales puntos fue el retiro de los requerimientos fiscales en contra de los estudiantes. Las autoridades de UNAH remitieron un documento de acuerdo al Ministerio Público (MP), en el que se suspenden las acciones judiciales en contra de los estudiantes.

Los compromisos adquiridos por los dirigentes del MEU fueron la entrega de los edificios que atienden al público y su participación en la mesa negociadora, aunque todos los acuerdos quedaron condicionados a la suspensión de los requerimientos fiscales y al cese de la persecución de los estudiantes.

La mesa negociadora se instaló formalmente el 25/07/2016, mientras tanto los estudiantes dieron muestras de unidad y no cedieron ante las múltiples amenazas de que fueron víctimas por parte de las autoridades y cumplieron a cabalidad con la consigna, “*que preferían perder un período a perder la universidad*”.

Si algo se debe rescatar de esta crisis, que duró exactamente 56 días, es que los estudiantes universitarios dieron una enorme lección de unidad, de planificación, de organización y sobre todo siempre estuvieron abiertos al diálogo a pesar de la criminalización y estigmatización de que fueron víctimas producto de la intolerancia de las autoridades universitarias.

No obstante, las autoridades de la universidad dieron muestras de intolerancia y autoritarismo y fue necesaria la presión externa para que se sentaran a negociar. Esta crisis les generó pérdida de credibilidad y de legitimidad ante la comunidad universitaria y ante la sociedad en general.

## 1.2 Carencias en la infraestructura de Universidad Nacional de Agricultura.

Casi en nada difieren las condiciones en las que se encuentran las y los estudiantes de la Universidad Nacional Agrícola (UNA), con los privados de libertad de cualquier cárcel del país.

Los dormitorios de las y los estudiantes casi en nada se diferencian a las celdas de los reos, principalmente por el hacinamiento en que se encuentran; en un pequeño cuarto viven de 20 a 30 estudiantes, por el mal estado y condiciones insalubres de las instalaciones físicas en donde viven.



Las crisis del sistema educativo público nacional no sólo se circunscribe a nivel primario y secundario, ya que ésta también afecta a las universidades. Así lo evidenció una investigación especial de un periódico de circulación nacional<sup>5</sup> que revela la precariedad en la que viven los estudiantes de la UNA, cuyo rector es el también el actual Ministro de Educación Marlon Otoniel Escoto.

Según la investigación periodística, el problema principal radica que los edificios propiedad de la UNA resultan insuficientes para albergar a los becarios, por lo que la mayoría de ellos tienen que recurrir a alquilar los que están disponibles en la zona, aunque estos no reúnan las condiciones físicas y sanitarias requeridas.

Entre los locales más cuestionados están en los barrios: La Hoya, La Mora, Las Tablas y un cuarto edificio, ubicado enfrente a las instalaciones de la UNA.

<sup>5</sup> Diario El Heraldo, 25/07/2016.

La mayoría de estos edificios son sucios, mal olientes, con baños y sanitarios antihigiénicos y los estudiantes, no sólo duermen en el suelo, sino que tienen que soportar la suciedad, los enjambres de moscas, plagas de ratas y cucarachas, entre otros, revela la investigación.

*“Hay días que aquí la situación es intolerable, sólo la necesidad lo lleva a uno a soportar”. “Mire, aquí la situación es tan difícil que hay cuartos pequeños que han llegado a tener de 20 a 22 estudiantes y el espacio para moverse es mínimo”. Relatan los becarios<sup>6</sup>.*

La situación durante todo el año siempre es complicada para los estudiantes, que tienen una característica en común, en su mayoría provienen de familias de escasos recursos económicos, por lo que según ellos, tiene que enfrentar esta situación por diversas razones pero dentro de las principales, el deseo de superarse y la falta de oportunidades de educación en el país.

En el verano las y los estudiantes tienen que soportar las altas temperaturas, ya que el techo es de zinc y no tienen cielo falso que amortigüe el calor y el hacinamiento hace más complicada la convivencia en esta época del año.

Durante la época de invierno el problema es diferente; la mayoría de las instalaciones se llenan de agua y en un video realizado por los becarios se puede ver como luchan contra las inundaciones de las habitaciones, para evitar que las pocas pertenencias que poseen se les dañen.

Para la mayoría de los becarios la situación es hartamente complicada; debido al hacinamiento, la poca limpieza, lo deteriorado de la infraestructura, les provoca diferentes tipos de enfermedades y cuando esto sucede los envían a una clínica que está dentro de los predios de la universidad, pero esta carece de todo tipo de medicamentos.

Dentro del proceso de investigación realizado por el periódico, fue entrevistado el Rector de la Universidad, quien actualmente es también Ministro de Educación y para justificar la situación en la que viven los becarios, manifestó que él estudio en las mismas condiciones.

*“Cuando uno está pequeño en la zona rural duermen dos en una cama, uno para cada lado. Esta universidad no es de ricos, es de gente pobre. Yo acepto la crítica y he visto gente graduarse, yo me gradué bajo esas condiciones”. “Yo estudié en ese internado y vivíamos diez el primer año y no me pasó nada”. Rector de la UNA y Ministro de Educación, Marlon Otoniel Escoto<sup>7</sup>.*

<sup>6</sup> Diario El Heraldo, 25/07/2016.Pag.02

<sup>7</sup> Ídem.

Dentro de las críticas que se le hacen dentro del proceso de investigación periodística al actual Rector y Ministro, es que administra la UNA como si fueran un negocio familiar. La investigación dejó al descubierto que algunos locales de alquiler son propiedad de amigos o parientes cercanos. Situación que él no rechazó y a la vez argumentó que no había ningún delito o violación de la ley por esta situación.

### 1.3 No cumplen con la ley de transparencia.

Las autoridades departamentales de educación de Cortés denunciaron que un 70% de los institutos públicos de la zona no rinden cuentas sobre el manejo de los recursos o cuando lo hacen, éstas presentan irregularidades.

De los 49 institutos de secundaria que hay en la ciudad, apenas un 30% trabajan de manera transparente refieren las autoridades de la departamental.



Según los funcionarios de la departamental, al detectar que un director trata de maquillar los números expuestos en los documentos que presenta ante la institución se inicia de inmediato un proceso de auditoría, que sirve para determinar la veracidad de los datos.

*“Nos vamos a los libros contables y empezamos a corroborar. De encontrarse alteraciones se aplican sanaciones, pero esas las determina la Secretaría de Educación”. Sub gerente administrativa de la distrital de educación, Alicia Andrade<sup>8</sup>.*

Asimismo, la funcionaria informó que hay varios institutos a los que actualmente se les verifica el expediente para diagnosticar si trabajan conforme a los reglamentos establecidos.

A la fecha hay institutos que presentan la información con anomalías, pero también están los que no han presentado ningún tipo de información desde la aprobación del mandato en el 2003. Según la reglamentación, todos los centros educativos, cualquiera que sea su nivel dentro del sistema oficial están en la obligación de rendir cuentas.

<sup>8</sup> Diario La Prensa, 11/07/2016.Pag.24

## 2. DERECHO A LA SALUD

### Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

- a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
- b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
- c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
- d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
- e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
- f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a julio de 2016 en los temas relacionadas con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

## 2.1 Continúa la crisis del IHSS.

En los dos últimos informes se ha abordado la crisis por la que atraviesa el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y similar a los anteriores, esta continúa, se complica y se alarga en el tiempo, violando aún más el derecho a la salud a un mayor número de derechohabientes, principalmente de la niñez y de la tercera edad.

En los informes anteriores resaltó la falta de insumos, tal era la dimensión de la problemática que a los recién nacidos se les amarraba el ombligo con cintas, por carecer de ganchos umbilicales, situación que pone en grave riesgo de contraer infecciones en los recién nacidos, según denunciaron los médicos.



A los ganchos umbilicales del mes pasado, ahora se suma la falta de reactivos, para los diversos análisis sanguíneos, ya que en los laboratorios institucionales se carecen de ellos y los cuentahabientes tienen que pagar por este servicio en los laboratorios privados y además, cumplir mensualmente con la cuota de afiliación.

Según las denuncias de los afectados e involucrados, esta situación de falta de reactivos se da desde hace por lo menos 5 días, afectando a por lo menos 250 afiliados diariamente y no hay indicios de una solución a corto plazo.

Como excusa por la falta de reactivos, los altos funcionarios institucionales señalan que el problema radica en el incumplimiento del contrato por parte de la empresa proveedora.

*“Las máximas autoridades del IHSS exigieron a la Empresa Farinter una respuesta inmediata a esta problemática. Si ellos no tienen los reactivos, pueden autorizar que los exámenes de los pacientes del Seguro Social sean enviados a otro laboratorio privado y asumir el costo de los mismos mientras les llegan los reactivos, pues no se va a permitir que el incumplimiento de contrato por parte de Farinter afecte a nuestros derechohabientes”. Portavoz del IHSS, Jesenia Torres<sup>9</sup>.*

<sup>9</sup> Diario El Heraldo, 06/07/2016.Pag.20

Mientras las dos partes se ponen de acuerdo y se resuelve la problemática, los derechohabientes no tienen otra salida que recurrir a un centro privado y por consiguiente pagar por este servicio y por otro lado cumplir con la cuota patronal por un servicio que en algunos casos les es negado en su totalidad o sólo brindado por partes.

## 2.2 Aumenta el Zika en embarazadas.

El Zika continúa haciendo estragos en la población hondureña, principalmente en las mujeres embarazadas, aunque no hay pruebas definitivas, según algunos estudios, esta enfermedad tiene efectos colaterales y de por vida en los recién nacidos.

Actualmente 437 mujeres en estado de gestación están afectadas por esta enfermedad, según los reportes oficiales de la Secretaría de Salud. Con relación a la semana anterior se registra un aumento de 37 casos, es decir que cinco embarazos son afectados diariamente.



Las estadísticas de Salud refieren que el aumento de casos es considerable, ya que en los inicios de la enfermedad sólo se reportaban 10 mujeres embarazadas a la semana y ahora se registran 37.

El Zika ha sido relacionada en otras partes del mundo con la aparición de microcefalia en los bebés recién nacidos, esta condición hace que la cabeza de los pequeños crezca de manera anormal, lo que implica que su desarrollo físico y mental sea más lento.

Desde que hizo su aparición esta enfermedad en el territorio nacional han sido afectados, según las estadísticas de la Secretaría de Salud, 51,700 personas, y sólo en lo que va del 2016 han padecido esta enfermedad 25 mil.

No obstante, los profesionales de la medicina no descartan que esta enfermedad haya afectado a unas 100,000 personas, debido a que de cuatro, sólo uno presenta los síntomas de padecerla.

Por los datos estadísticos que maneja la Secretaría de Salud, el Zika aumenta entre los hondureños y las acciones emprendidas desde el Estado no han sido las suficientes para frenar su avance en todo el territorio nacional.

Con relación a los demás países centroamericanos, Honduras ocupa el primer lugar en relación a la incidencia del Zika, la cual está fuera de control de las autoridades sanitarias, lo que refleja una vez más la deficiencia y las múltiples carencias del sistema de salud.

### 2.3 Infraestructura de salud.

Con un millón de lempiras las autoridades edilicias le hacen algunas pequeñas mejoras al centro de Salud, José Inés Rápalo, de Villanueva, Cortés, para asegurar su estructura y evitar que esta colapse por el mal estado y el abandono en que se encuentra, ya que para su reparación total se requieren 14 millones de lempiras.

Según declaraciones de funcionarios municipales, el actual edificio es un atentado para la seguridad de los pacientes y empleados, por lo que se le hacen las reparaciones mínimas y se construyen nuevos cubículos con la finalidad de minimizar el riesgo.



*“Hace tres años acordamos con las autoridades departamentales de salud unimos para desarrollar la obra y evitar que en ese lugar se presente una tragedia, nosotros hicimos lo nuestro, en primera instancia, construimos el cerco perimetral. Hasta la fecha, ellos no han hecho nada” Gerente de Proyectos de la Municipalidad, Luis Beltrand López<sup>10</sup>.*

Los trabajos que iniciarán en los próximos días son un paliativo por el grado de deterioro del centro. Este establecimiento se cae en pedazos ante la indiferencia de las autoridades de la Secretaría de Salud, refieren los funcionarios municipales.

Las carencias para los habitantes de Villanueva no sólo se circunscriben al mal estado de las instalaciones de salud; hacen falta 18 enfermeras distribuidas en 13 centros asistenciales del municipio. No obstante, los funcionarios de salud destacados en la zona dicen que ellos hacen hasta lo imposible por garantizar este derecho a la ciudadanía, pero que esta problemática es responsabilidad directa de las autoridades de la Secretaría de Salud.

<sup>10</sup> Diario La Prensa, 13/07/2016.Pag.32

## 2.4 Nicaragua una alternativa a la salud.

Un promedio de 350 hondureños residentes en la zona fronteriza entre Honduras y Nicaragua viajan diariamente a aquel país en busca de servicios de salud, ya que las consultas y los medicamentos son gratuitos y la atención es de mejor calidad.

*“La gente nos comenta que en Nicaragua reciben una mejor atención, siempre les dan medicamentos y no cobran por las operaciones, por lo que prefieren madrugar para viajar al otro país que asistir a un centro de salud local”. Delegado de Migración, Fredy Morazán<sup>11</sup>.*



El delegado de migración solicitó a las autoridades de la Secretaría de Salud que mejoren el servicio en la región, para que los ciudadanos no tengan que viajar al extranjero a recibir atención gratuita.

*“Es una vergüenza que nuestra gente tenga que buscar un servicio que le deben dar nuestras autoridades en otra nación”. Funcionario de Migración<sup>12</sup>.*

Además, la migración de ciudadanos y ciudadanas a Nicaragua representa una fuga constante de divisas. Según estimaciones de las personas que se dedican al cambio de moneda, se convierten unos L160,000.00 diarios lo que traducido en el mes son un aproximado de cuatro millones ochocientos mil Lempiras, que son utilizados por hondureños para la compra de diversos productos, ya que al otro lado de la frontera son de menor precio.

Las y los ciudadanos que más viajan a Nicaragua provienen del municipio de Trojes, departamento de El Paraíso, ya pesar de que en el lugar tiene una cobertura de seis centros de salud, con capacidad para atender a unas 46 mil habitantes, prefieren la atención que se brinda en el otro país porque es de mejor calidad y calidez.

<sup>11</sup> Diario El Heraldo, 09/07/2016. Pag.15

<sup>12</sup> Ídem.

### 3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

#### Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respecto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
  - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
  - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
  - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

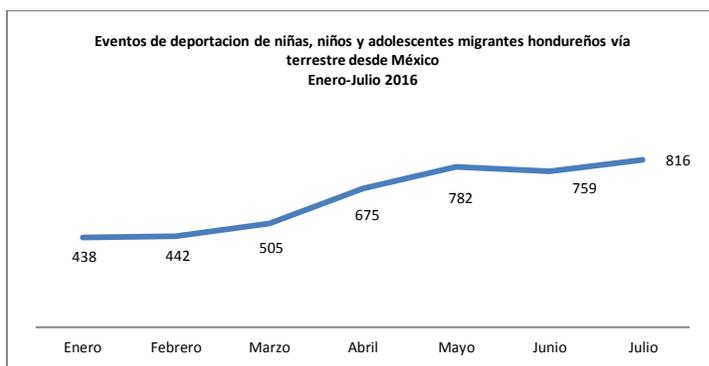
#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a julio de 2016 en los temas relacionadas con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

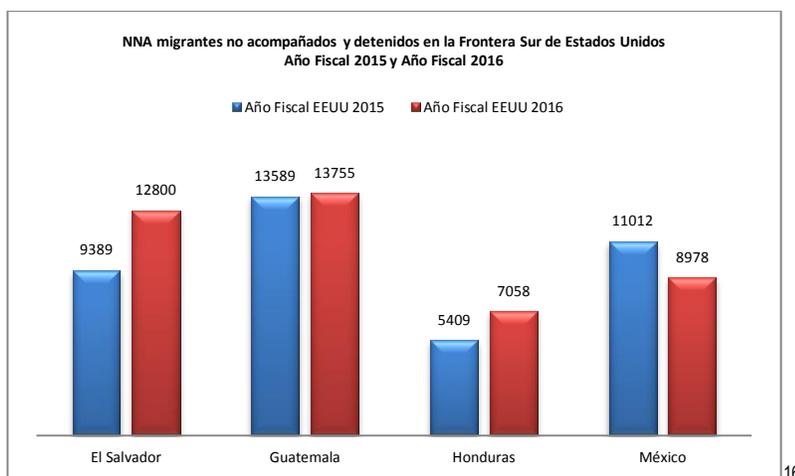
### 3.1 Niñez y migración

Entre enero y julio de 2016, se registran un total de 4,417 eventos de deportación de niñas, niños y adolescentes migrantes hondureños<sup>13</sup>, quienes fueron deportados vía terrestre desde México y recibidos en el Centro de Atención para Niñez y Familias Migrantes Belén (CANFM- Belén) en San Pedro Sula.



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Programa Frontera de Casa Alianza Honduras

Entre el 1 de octubre de 2014 y el 30 de junio de 2016 (21 meses) fueron detenidos en la frontera sur de Estados Unidos 81,990 niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados procedentes de México y el triángulo norte de Centroamérica<sup>14</sup>. De ese total, 12,467 (16%) fueron de origen hondureño<sup>15</sup>.



16

<sup>13</sup>Según datos del Programa Frontera de Casa Alianza Honduras.

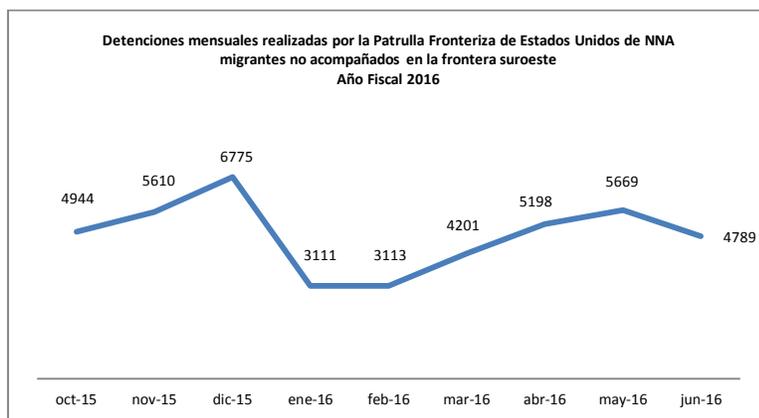
<sup>14</sup>Triángulo norte de Centroamérica: Guatemala, El Salvador, Honduras.

<sup>15</sup>Visto en: <http://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-border-unaccompanied-children/fy-2016>. Consultado el 5 de julio de 2016.

<sup>16</sup> El año Fiscal 2016 va del 1 de octubre de 2015 al 30 de junio de 2016 (9 meses).

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de: [www.cbp.gov](http://www.cbp.gov)

Entre octubre de 2015 y junio de 2016, se registraron 43,410 detenciones de NNA migrantes no acompañados procedentes de Guatemala, El Salvador, Honduras y México, presentándose la cifra más alta en diciembre de 2015 con 6,775 detenciones.

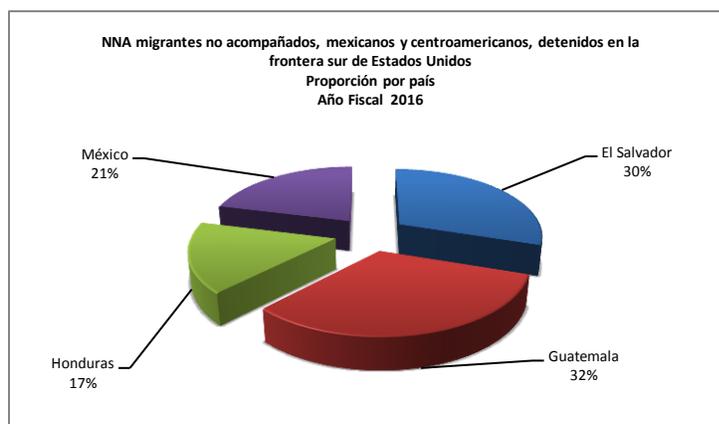


Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de: [www.cbp.gov](http://www.cbp.gov)

Para el año fiscal 2015<sup>17</sup>, fueron detenidos en la frontera sur 5,409 niñas, niños y adolescentes (NNA) migrantes no acompañados de origen hondureño, representando un promedio mensual de 451 detenciones.

Mientras que en lo que va del año fiscal 2016<sup>18</sup>, es decir, en el transcurso de nueve meses, fueron detenidos 7,058 hondureñas y hondureños menores de 18 años que viajaban solos, elevando el promedio mensual a 784 detenciones.

Guatemala ocupa el primer lugar, según el número de NNA migrantes no acompañados detenidos en la frontera sur de Estados Unidos, le sigue El Salvador, luego México en tercer lugar y Honduras en cuarto lugar.

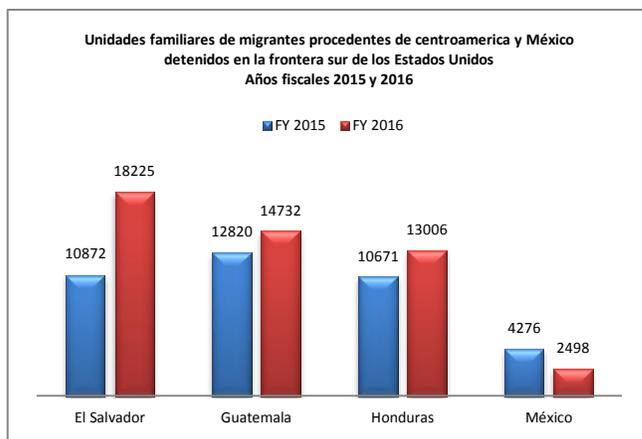


Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de: [www.cbp.gov](http://www.cbp.gov)

<sup>17</sup>Del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015

<sup>18</sup>Del 1 de octubre de 2015 al 30 de junio de 2016

Las cifras evidencian un aumento significativo en el número de unidades familiares<sup>19</sup> que son detenidas en la frontera sur de los Estados Unidos y que proceden de los países del triángulo norte de Centroamérica y México.



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de: [www.cbp.gov](http://www.cbp.gov)

Para el año fiscal 2015 (12 meses), fueron detenidas un total de 38,639 unidades familiares, representando un promedio mensual de 3,220, mientras que en lo que va del año fiscal 2016 (nueve meses), el número asciende a 48,461, representando un promedio mensual de 5,384 detenciones de unidades familiares.

Las estadísticas indican que la migración irregular de niñas, niños y adolescentes, tanto solos como acompañados por sus familias, se está agudizando, enfrentándose cada vez más a los peligros a los que se enfrentan en la ruta migratoria.

En la mayoría de los casos, las y los migrantes prefieren arriesgarse y emprender el viaje de cualquier forma, llegando incluso a perder la vida en el camino.

Lo anterior se evidencia con el caso de la niña Jennifer Ninet Gavarrete, de 11 años y Carlos Daniel Aguilera Aguilar de siete años, quienes perdieron la vida junto a otro niño de nacionalidad salvadoreña mientras viajaban en una lancha junto a sus padres rumbo a los Estados Unidos<sup>20</sup>.

El hecho ocurrió en las costas del estado de Chiapas, en la zona fronteriza entre México y Guatemala. Según el relato de los sobrevivientes, la lancha en que viajaban había partido de un punto cercano a la frontera rumbo al estado de Oaxaca, donde desembarcan para ingresar a territorio mexicano.

<sup>19</sup>Unidad familiar representa el número de individuos (ya sea un niño menor de 18 años de edad, padre o tutor legal) aprehendidos con un miembro de la familia por la Patrulla Fronteriza de los Estados Unidos.

<sup>20</sup> <http://www.elheraldo.hn/pais/982826-466/doloroso-testimonio-de-madre-de-niña-hondureña-ahogada>

*“El mar estaba embravecido y otra ola nos volvió a levantar, pero la lancha se dio vuelta, todos nos caímos, yo quedé abajo”.*

*“Estuve como dos horas en la playa gritando, llorando, no sabía qué hacer y después me llevaron para Chiapas y a las 8:00 de la noche me avisaron que habían encontrado el cuerpo en otro lado”.* Madre de Jennifer Ninet, Olga Marina López.

### 3.2 Sistemas de protección a la niñez

Las autoridades de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) indicaron que en el primer semestre del presente año han atendido alrededor de 7,400 casos de niñas y niños en riesgo social en diversas situaciones<sup>21</sup>.

La gran mayoría de estos casos son los 4,077 niños y niñas migrantes que retornaron al país vía aérea y terrestre entre enero y junio.

Asimismo, se han atendido niñas y niños extranjeros procedentes de Panamá, Haití, El Salvador, Brasil y Somalia, quienes transitan por Honduras rumbo a los Estado Unidos.

Según los informes de la DINAF, también se han atendido casos de justicia penal, tanto en el ámbito privativo y no privativo. En 2013, el Código Especial de la Niñez y la Adolescencia privilegia la medida alternativa a la privación de la libertad, por lo que se atendió de enero a junio de 2016 a 271 niños y 20 niñas.

Entre las infracciones cometidas por los niños y niñas están el tráfico ilícito de estupefacientes, robo agravado, tráfico ilegal de armas y actos de lujuria. Con la aplicación de medidas no privativas de libertad, cumplen la pena con su familia, participando en actividades comunitarias, tienen la oportunidad de buscar un trabajo o formación técnica vocacional, además de participar en los programas de la DINAF.

Como contraparte de la atención a la niñez en riesgo social, está el trabajo realizado por organizaciones no gubernamentales, las que en la actualidad atienden a 1,548 niños y niñas.

La DINAF indicó que 79 niñas y niños permanecen con familias de protección temporal, ya que no pueden regresar a sus casas porque han sido víctimas de explotación sexual comercial, están en condición de abandono o se exponen a maltrato físico, mendicidad y otros problemas.

<sup>21</sup> <http://www.latribuna.hn/2016/07/14/proteccion-mas-7400-menores/>

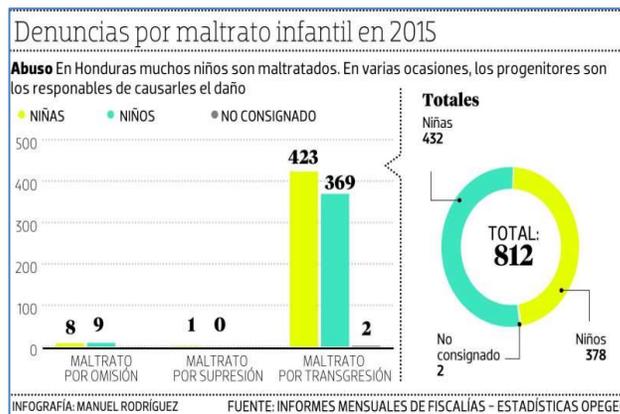
### 3.3 Maltrato Infantil

Según las estadísticas de la Fiscalía Especial de la Niñez del Ministerio Público, la mayoría de casos de niñas y niños que son maltratados es por transgresión o daños físicos y emocionales<sup>22</sup>.

Según el Código de la Niñez y la Adolescencia, los tres tipos de maltrato que sufre la niñez son clasificados en omisión, supresión y transgresión.

La pena por cometer un delito de transgresión contra un niño o niña es de uno a tres años y en caso de que la agresión sea más grave, de tres a seis años.

Durante el 2015, se registró 794 niños a los que se les violentó sus derechos, tipificado en maltrato por transgresión. De estas denuncias, la mayoría fueron niñas, con 423 casos denunciados.



*“El maltrato por omisión es cuando los padres incumplen con los deberes de los niños o los representantes legales de ellos, ya sean los tíos, abuelos o los que están a cargo de la representación de ellos, entonces hay una negación y no se ocupan de sus necesidades”, Jefa de Protección de Derechos de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), Nolvía Herrera.*

En primera instancia, la DINAF castiga a los padres que incurren en este tipo de maltrato con amonestaciones, trabajos comunitarios y multas y, en caso de que no se cumplan, ya pasan a la instancia de una denuncia formal ante la Fiscalía de la Niñez.

De igual manera, hay casos en los que es la Fiscalía de la Niñez quien solicita que el niño o niña agredido pase bajo la protección de la DINAF temporalmente. En estos casos, la DINAF cuenta con el apoyo de más de 40 organizaciones no gubernamentales para brindar protección y apoyo a los niños y niñas en condición de vulnerabilidad social.

<sup>22</sup> <http://www.elheraldo.hn/pais/976817-466/mp-recibió-más-de-800-denuncias-por-maltrato-infantil>

### 3.4 Consumo de drogas en la adolescencia

Se estima que el 21% de los adolescentes hondureños han consumido al menos una vez cocaína o marihuana, según el Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA)<sup>23</sup>.

De acuerdo con informes de la institución, el 14.7% de los jóvenes menores de 20 años han consumido marihuana por lo menos una vez en su vida, mientras que el 6.8% ha probado cocaína.

Para las autoridades, esta situación es sumamente grave, debido a que tanto la cocaína como la marihuana son drogas ilícitas que producen un daño irreversible en el cerebro de los adolescentes.

*“Es alarmante. Antes, los informes mostraban que un promedio de 14.7% de jóvenes hondureños, en edades entre 9 y 30 años, consumían marihuana más de una vez; pero basados en nuestros estudios a nivel nacional hemos llegado a concluir que ahora se ha incrementado el consumo de drogas, al grado que un 30% de los jóvenes consume marihuana de forma repetida o regular en Honduras”. Subdirectora del IHADFA, Corina Alvarado.*

Expertos señalan que el libertinaje y el hábito de consumo que hay entre la juventud hondureña son, entre otros factores, los que han provocado que se incremente drásticamente el consumo de drogas ilícitas en el país.

*“Hay que tomar en cuenta que en esta sociedad hay mucha violencia, desempleo, criminalidad y no hay suficientes fuentes alternativas para que la gente tenga diversión sana, y eso crea un ambiente lleno de mucha frustración, y las drogas ofrecen una vía de escape para alejarse de la realidad. La gente canaliza la frustración y ansiedad usando drogas”.*

*“Los factores socioeconómicos orillan a muchos jóvenes a que prueben drogas, pues no pueden ser individuos exitosos en la sociedad. Ellos no afrontan esa realidad y se refugian en el espejismo de la droga. Lo fácil es probarla y empezarla a usar; lo difícil es dejarla”. Sociólogo Orlando Tinoco.*

<sup>23</sup> <http://www.laprensa.hn/honduras/978539-410/honduras-el-21-de-los-adolescentes-ha-usado-cocaína-o-marihuana>

Sin embargo, hay quienes sostienen que las y los jóvenes pueden llegar a consumir drogas sin importar su estatus social.

*“He tenido casos de niños de 16 años que lo tienen todo, pero que consumen droga y hasta ayudan a venderla. En esos casos hay trastornos de personalidad que lo estimulan a hacer cosas prohibidas”.*

*“A veces, los adolescentes usan droga tan solo para ganar la aceptación de un grupo”.* Psicóloga Elba Linette Trejo.

En el caso del alcohol, en Honduras es el más consumido entre la población. Se estima que el 43.8% de los hondureños consumen alcohol de vez en cuando o lo han hecho alguna vez. El 24.2% de la población hondureña toma frecuentemente bebidas embriagantes.

En cuanto al tabaco, el 35.5% de los habitantes lo consumen ocasionalmente o lo han hecho una vez. El IHADFA calcula que el 20.4% de los hondureños consume tabaco constantemente cada año.

## CAPÍTULO 2

### *Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras*

#### **Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.**

A continuación se presenta el análisis de los datos correspondientes a julio de 2016, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

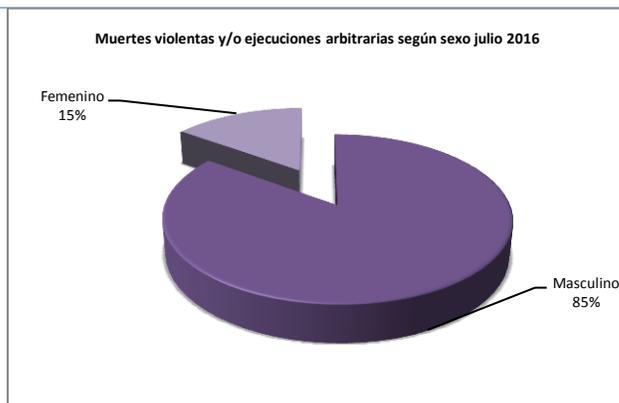
Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

*“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.<sup>24</sup>*

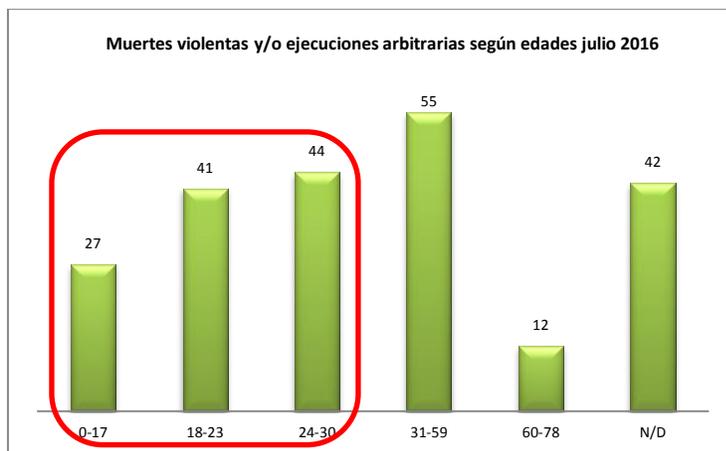
De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocada por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

Durante julio, los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 221 personas**, lo que representa una cifra de **7 muertes violentas diarias**. Del total de las muertes, 188 fueron del sexo masculino, 33 del sexo femenino.

<sup>24</sup> Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.



112 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años, representando el 50% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre 6 y 78 años.

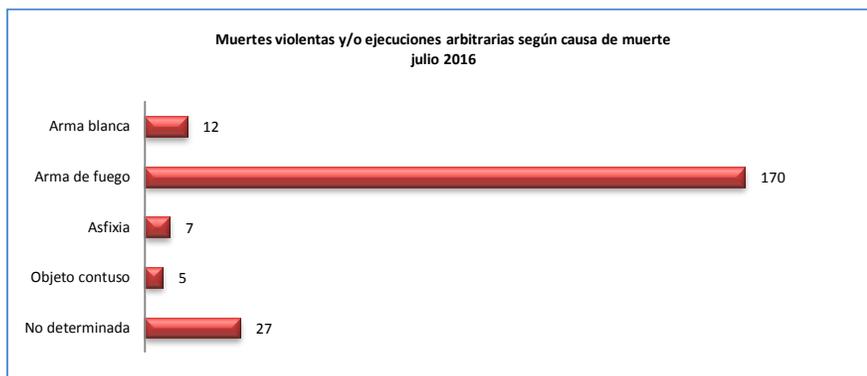


Es de hacer notar la incidencia de homicidios múltiples<sup>25</sup> ocurrida durante julio en total se registró en los medios de comunicación escrita la muerte de forma violenta de 18 personas, las que ocurrieron en 5 matanzas.

Mes	Periodo	Nº Matanzas	Nº Víctimas
Septiembre	2015	7	25
Octubre	2015	7	27
Noviembre	2015	8	41
Diciembre	2015	2	8
Enero	2016	5	20
Febrero	2016	6	23
Marzo	2016	3	20
Abril	2016	7	25
Mayo	2016	9	33
Junio	2016	12	47
Julio	2016	5	18
<b>Total</b>		<b>71</b>	<b>287</b>

<sup>25</sup> Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.

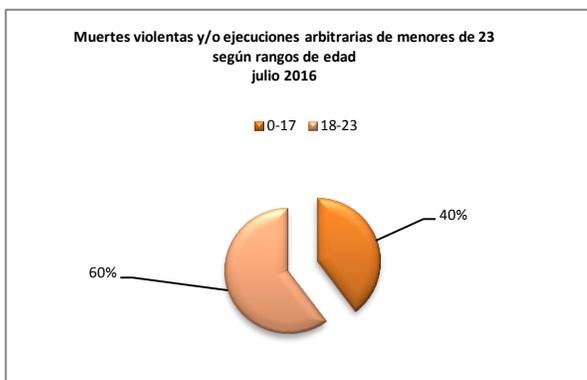
La principal causa de las muertes violentas durante julio fue la provocada por armas de fuego con el 77% de los casos, seguido por las producidas por arma blanca con el 5%, luego las provocadas por asfixia con el 3% y por último las provocadas por objeto contuso con el 2%, En un 12% de los casos no se determinó la causa de muerte.



En lo que corresponde a las **muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para julio se registró un total de **68 casos**, de los cuales, 58 corresponden al sexo masculino y 10 al sexo femenino.

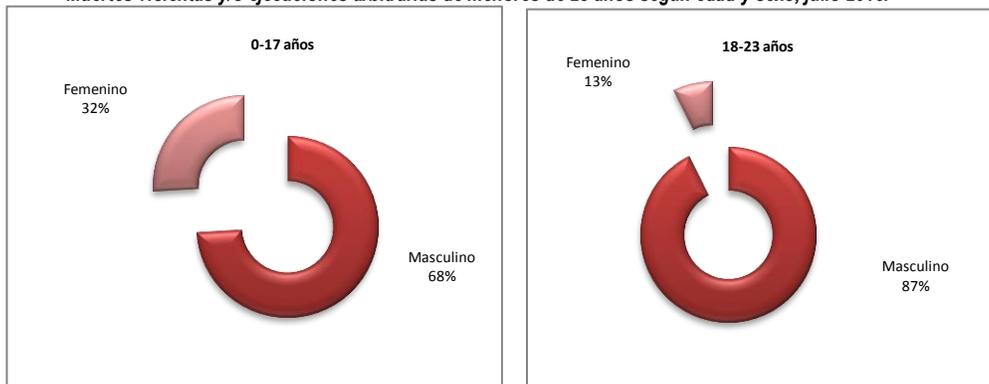


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años se reportaron un total de 27 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 41 muertes.



Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 20 y las de sexo femenino 7. En las edades entre 18 y 23 años, las muertes de sexo masculino fueron 38 y la de sexo femenino fue 3.

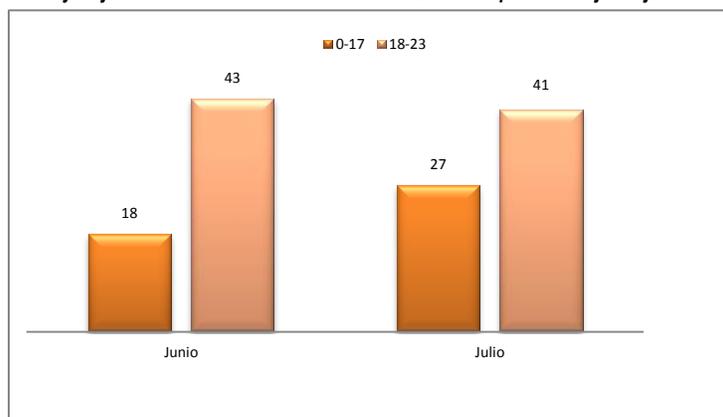
*Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, julio 2016.*



Si se compara el registro de muertes de junio (61 casos) con el de julio (68 casos) se constata que **hay un aumento de 7 casos**.

Las muertes violentas de menores de 17 años aumento 9 casos en relación a junio, sin embargo, las muertes de jóvenes entre los 18 y los 23 años disminuyeron 2 casos con respecto al mes anterior.

*Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 en comparaciones junio-julio 2016.*



## Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

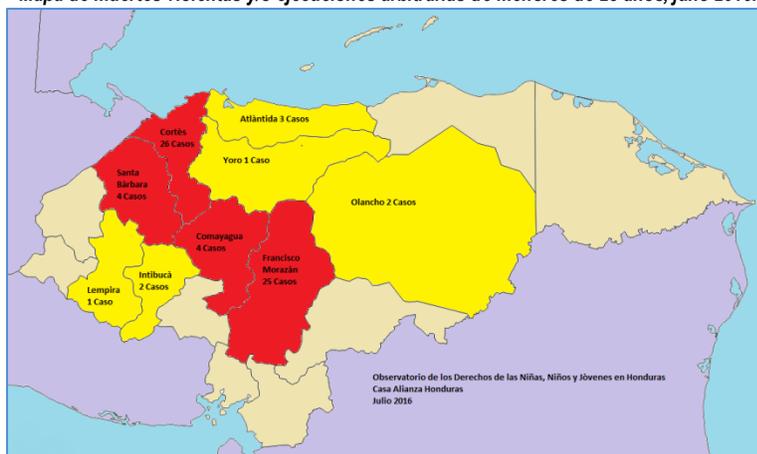
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son San Pedro Sula con 16 casos y el Distrito Central con 24 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y municipio Julio 2016					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Atlántida	La Ceiba	3	Lempira	Gracias	1
Cortés	Choloma	3	Francisco Morazán	Distrito Central	24
	La Lima	4		Amarateca	1
	San Manuel	3	Intibucá	San Miguelito	1
	San Pedro Sula	16		La Esperanza	1
Comayagua	Villa de San Antonio	4	Santa Bárbara	Quimistan	4
Olancho	Juticalpa	1	Yoro	El Progreso	1
	Palestina	1			

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Cortés con 26 casos y Francisco Morazán con 25, concentrando entre los dos departamentos el 70% a nivel nacional.

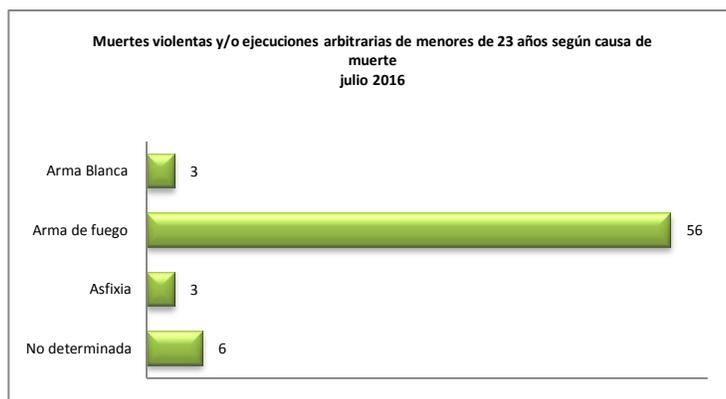
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento Julio 2016		
Departamento	# casos	%
Atlántida	3	4.4%
Comayagua	4	5.8%
<b>Cortés</b>	<b>26</b>	<b>38.2%</b>
<b>Francisco Morazán</b>	<b>25</b>	<b>36.7%</b>
Intibucá	2	3%
Lempira	1	1.5%
Olancho	2	3%
Santa Bárbara	4	5.8%
Yoro	1	1.6%
<b>Total</b>	<b>68</b>	<b>100%</b>

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, julio 2016.



## Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 61 casos registrados en julio, la principal causa de muerte es la provocada por heridas de bala (arma de fuego) con el 82% de los casos, luego las muertes provocadas por asfixia con el 5%. Las muertes por causa no determinada con el 9% de los casos.



Es importante resaltar que se evidencia un incremento de casos en los cuales se encuentran los cuerpos con señales de tortura previa a la ejecución, dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas y las víctimas son estranguladas hasta la muerte.

Durante este mes, se presentaron casos de ejecuciones en grupo, donde dos o más jóvenes fueron asesinados, ya sea que hayan sido raptados y llevados a zonas retiradas de la ciudad o en las calles de los barrios y colonias, en canchas de fútbol e incluso dentro de sus propias casas.

## Presuntos responsables

La información recopilada durante julio, en el 87% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que significa casi siempre impunidad para los autores materiales.



## Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 18 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 18 años, particularmente entre **febrero de 1998 a julio de 2016 se han registrado en el país 11,389 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los treinta meses de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 2,275 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

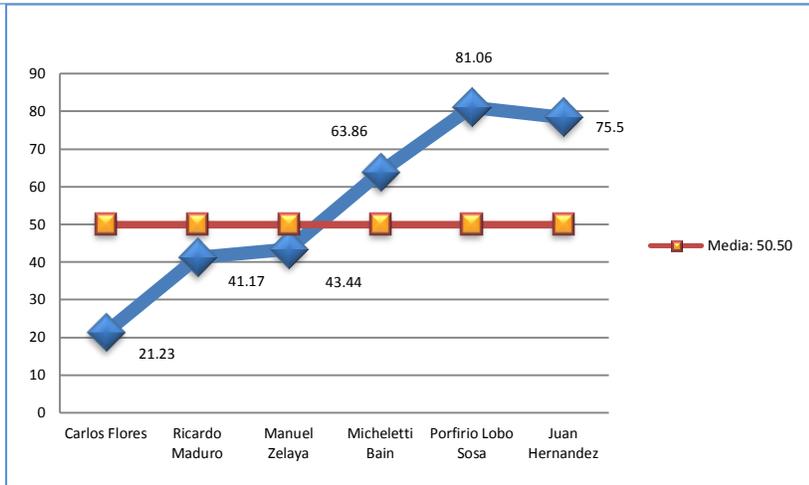
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

*Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.*

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 31 de julio de 2016)	30	2,275	75.8
TOTAL		222	11,389	51.30

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa que este **va en aumento**, presentando un **promedio mensual de 75.8 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50 casos por mes).

*Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.*



## CAPÍTULO 3

### *Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras*

#### **Pastoral de Movilidad Humana/Misión Scalabriniana en Honduras reconocen a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) por el apoyo a los migrantes en Honduras.**

En el marco de la celebración de sus 25 años de trabajo en el país, la Pastoral de Movilidad Humana/Misión Scalabriniana en Honduras reconoció la labor de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en el país<sup>26</sup>.

Durante el acto, las Hermanas Scalabrinianas también reconocieron a los voluntarios especiales de la Pastoral de Movilidad Humana, dedicados a la promoción de los derechos humanos.

*“El trabajo que la Congregación de las Hermanas Scalabrinianas ha realizado en estos 25 años ha sido esencial para el desarrollo de los derechos humanos en Honduras”.*

*“Para las poblaciones vulnerables en este país, ustedes han sido un aliado estratégico que ha contribuido a la promoción, garantía y cumplimiento de sus derechos fundamentales”.*

*Reiteramos nuestro compromiso con las poblaciones móviles más vulnerables, con los niños, adolescentes y mujeres migrantes, y reafirmamos nuestra voluntad de seguir trabajando con ustedes”. Jefe de Misión de la OIM de El Salvador, Guatemala y Honduras, Jorge Peraza Breedy.*



<sup>26</sup> Visto en: <https://www.iom.int/es/news/las-hermanas-scalabrinianas-reconocen-la-oim-por-el-apoyo-los-migrantes-en-honduras>

De acuerdo con el Instituto de Investigación Económica y Social de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-IIES), se calcula que en los últimos 14 años, casi 700.000 hondureños han regresado al país desde el norte del continente. De estos, más de la mitad han sido devueltos por vía aérea por los Estados Unidos.



27

La alianza entre la OIM y las Hermanas Scalabrinianas comenzó en 2002 con la construcción y equipamiento del primer Centro de Atención al Migrante Retornado (CAMR) en Tegucigalpa, en el que se presta asistencia humanitaria a unos 900 migrantes que retornan a Honduras cada mes, con atención primaria de salud y medicamentos, kits de higiene, alimentos, ropa y transporte.

Asimismo, la OIM apoya la Casa del Migrante en Ocotepeque, que fue establecida en 2010 y es el único refugio que presta asistencia a migrantes en la frontera occidental de Honduras. En este centro se ayuda a niños, adolescentes y mujeres embarazadas. La OIM ha proporcionado alimentos, medicamentos, equipo, mobiliario y capacitación especializada para el personal que trabaja en el centro.

En 2016 la OIM finalizó la remodelación y renovación del CAMR en San Pedro Sula, en el que se presta apoyo técnico a los socios que participan en la asistencia posterior a la llegada de los migrantes retornados, así como desarrollo de capacidades para la atención psicosocial, la identificación de casos vulnerables y la prevención de la trata de personas.

<sup>27</sup> Imagen obtenida de: <http://www.elnuevodiario.com.ni/internacionales/369127-corrupcion-e-impunidad-verdaderas-causas-migracion/>